

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00184 00
Demandante	William Alejandro Giraldo Gómez
Demandado	Juan Carlos Bustamante Villegas, Orlando Mosquera Bermúdez y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Auto Sustanciación Nro.	577
Asunto	Requiere demandante para que acredite archivos adjuntos. Pone en conocimiento respuesta de la Secretaria de Movilidad de Sabaneta.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al archivo digital N° 43 del expediente, la constancia de notificación personal presentada por la parte demandante y que fue enviada al codemandado Orlando Mosquera Bermúdez al correo electrónico suministrado por Coomeva EPS. Si bien en principio se observa que la misma se surtió en debida forma y se desprende que la empresa de correos Servientrega certificó el acuse de recibido del mensaje el día 13 de agosto de 2021, razón por la cual, se podría entender realizada la notificación para el citado, el día 19 de ese mismo mes y año. Sin embargo, previo a tener por cumplida en debida forma el acto de notificación de este codemandado, es necesario que el Despacho tenga la posibilidad de verificar el contenido de los archivos adjuntos al mensaje de datos, pues en el documento allegado no se tiene la funcionalidad para hacer revisión de ellos.

Por lo anterior, previo a tener realizada en debida forma la notificación del señor Mosquera Bermúdez, se requiere al extremo activo para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar la prueba del envío del mensaje de datos de notificación al demandado, en un formato en que esta Judicatura pueda consultar el contenido de los adjuntos que fueron remitidos, por cuanto ello hace parte de los controles que deben hacerse para tener cumplido el acto de comunicación en los términos del Decreto 806 de 2020.

Finalmente se deja en conocimiento la respuesta brindada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta que obra en el archivo N° 44 del expediente digital, de acuerdo con la cual se inscribió la medida cautelar decretada en este proceso, en el vehículo de placa SNT662.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/09/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 074 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62748e81625e960bec2fa138ffb4068e2f34fccb5decec50e09c298df66f55c**

Documento generado en 24/09/2021 10:21:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>